consiguiente cuando hace ya muchos meses que este negocio se halla paralizado y en controversia, pero se arriesga en esperar el corto periodo de veinte dias mas, y si concluido no hubiese ya medio de encontrar cobrador, la Direccion se servirá resolver definitivamente y todos respetaremos y cumpliremos su fallo.

Contribuc.s
Sre. su cobranza por este Ayunt.o

Vieronse dos oficios del Sr. Intend.te de esta Provincia y Subdelegado de Rentas de este Partido fhas. veinte y nueve de Set.e ult.o y tres del actual transcribiendo la resolucion de la Direccion Gral. del Ramo, directiva á que mientras no se halle persona que acepte la recaudacion de contribuciones con las responsabilidades y condiciones que establece la Rl. Just.on de cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco y Rl. orn. de veinte y tres de Mayo ultimo, no puede accederse á la solicitud que este Ayunt.o dirijió al Gobierno de S. M. en primero de Set.e ultimo p.a que se le relevase del citado cobro. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Se transcriba al Sr. Intendente de la Prov.a lo determinado al oficio del Sr. Subdelegado sobre recaudacion del subsidio por contestacion á la comunica-